



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 400 - 2016 - MPH/A

Huanta, 21 de diciembre de 2016

VISTOS:

El Decreto de Alcaldía N° 009-2016-MPH/A,
Decreto de Alcaldía N° 0014-2016-MPH/A y el
informe final de la Comisión Especial Electoral.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el
Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local,
gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 28440, se establece el
procedimiento para la elección de Autoridades de manera democrática en las Municipalidades de Centros
Poblados en concordancia con el artículo N° 132° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,
dichas elecciones de se realizaron el día 11 de diciembre del 2016, conforme se dispuso con el Decreto de
Alcaldía N° 009-2016-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 0014-2016-MPH/A.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2008-
MPH/CM, de fecha 18 de agosto del 2008, se aprueba el Reglamento que norma el Proceso de las
elecciones Municipales en los Centro Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Huanta,
estableciéndose en el artículo 2° y 34° que dichas elecciones se llevan cada 04 años y que las credenciales
a Alcaldes y regidores se extiende mediante una Resolución en forma conjunta la que es suscrita por el
Alcalde Provincial.

Que, mediante el documento del visto, el
presidente de la Comisión Especial Electoral comunica los resultados finales de las Elecciones Municipales
en el Centro Poblado de **Paloma Alegre**, correspondiendo proclamar a la lista ganadora a la que obtuvo la
más alta votación, asignándole la Alcaldía (04) Regidorías, y a la que obtuvo la segunda votación más alta
se le asigna una (01) Regiduría por cifra repartidora, según el orden de computo de sufragio e inscripción
de regidores, conforme así lo dispone el art. 33° del reglamento de Elecciones Municipales aprobado con
Ordenanza Municipal N° 019-2008-MPH/CM.

Estando a lo expuesto y en uso de sus facultades
conferidas en el Art. 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley N° 28440, Ley
de Elecciones de Autoridades Municipales de Centro Poblados, Ordenanza Municipal N° 019-2008-
MPH/CM, Decreto de Alcaldía N° 009-2016-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 0014-2016-MPH/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROCLAMAR COMO
ALCALDE, de la Municipalidad del Centro Poblado de **PALOMA ALEGRE** a la Señora **ROMERO
NAVARRO, LUCILA**, identificado con D.N.I. N° 23717119, para el período 2017 -2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PROCLAMAR COMO
REGIDORES del Centro Poblado de **PALOMA ALEGRE** del distrito de Pucalcolpa y provincia de Huanta,
para el período 2017 - 2020, a los señores:

Juntos hacemos más ...!

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	LISTA
1	Ayala Espinal, Rodolfo	23651846	Primer Regidor	MOVIMIENTO POLÍTICO "MUSUQUÑAN"
2	Vila Pérez, Alicia	40012542	Segundo Regidor	MOVIMIENTO POLÍTICO "MUSUQUÑAN"
3	Camasca Ticllas, Cristian	71489149	Tercero Regidor	MOVIMIENTO POLÍTICO "MUSUQUÑAN"
4	Oré Conohuilca, Juana	23653886	Cuarto Regidor	MOVIMIENTO POLÍTICO "MUSUQUÑAN"
5	Ramos Rojas, Guillermo	23652021	Quinto Regidor	MOVIMIENTO POLÍTICO "ALIANZA RENACE AYACUCHO" (ARA)

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución, al ALCALDE Y REGIDORES de la Municipalidad del Centro Poblado de Paloma Alegre, del distrito de Pucacolpa y provincia de Huanta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE